

De Yellowstone a Santa Orosia

Francho Beltrán Audera

(Jefe de la Sección de Planificación de Espacios Naturales, Departamento Medio Ambiente. Gobierno de Aragón)

“Para dominar la naturaleza, debemos obedecerla”

Francis Bacon

Borda de Escartín



Introducción

A finales del siglo XIX, el hombre todavía no había explorado todo el planeta y seguía siendo un misterio cómo eran las regiones polares, o cómo era la vida – si es que la había – en las montañas más altas del mundo.

Sin embargo, ya entonces se tuvo conciencia de que la Tierra no era infinita, sino más bien algo así como una pequeña mota de polvo flotando en un universo vacío e inhóspito. Si la vida en nuestro planeta se ponía en peligro, no había lugar en el Universo donde buscar “un repuesto”, de modo que surgió así la idea de que era necesario preservar –al menos– unos cuantos lugares para que permanecieran en su estado natural, porque si se perdían, lo harían para siempre.

Y es que hace más de 100 años ya comenzaba a advertirse un deterioro de la Naturaleza a una escala desconocida hasta entonces: todo había comenzado con la Revolución Industrial y la subsiguiente implantación de poderosas máquinas, capaces literalmente de mover montañas. La creciente degradación de la Naturaleza generó una preocupación social también creciente, que terminó dando lugar al desarrollo de una legislación protectora, tanto en lo referente a la conservación de especies como a la conservación de espacios naturales.

Fue así como, en 1872, se declara el primer espacio natural protegido de la historia, el Parque Nacional de Yellowstone, en Estados Unidos. Se trataba de asegurar “su perpetua conservación” para el disfrute

de generaciones venideras. A principios del siglo XX las ideas americanas llegaron a Europa de la mano de tres países pioneros, que fueron Suiza, Suecia y España... ¡Por una vez en la historia reciente, nuestro país se situaba en el grupo de cabeza!

Aragón entra en escena

La primera Ley de Parques Nacionales fue aprobada el 8 de diciembre de 1916 y sirvió para que se declararan, en 1918, los dos primeros parques nacionales españoles: el de la Montaña de Covadonga y el de Ordesa. Un valle pirenaico, cuyas cumbres son visibles desde el monte Oturía, era reconocido mundialmente como uno de los lugares más hermosos y espectaculares del mundo. Pero... ¿y el resto del Pirineo Aragonés?

Pues bien; el tercer espacio protegido en toda España –San Juan de la Peña– también era aragonés, siendo declarado *Sitio Nacional* en 1920. Un



Camino de Bergua a Escartín, Borda Satué





comienzo prometedor que pronto se truncó ya que, tras la declaración del Moncayo como *Sitio Natural* en 1927, habría que esperar más de 50 años hasta poder contar con nuevos espacios naturales protegidos en Aragón.

A finales de la década de los 70, Aragón se constituye en Comunidad Autónoma, asumiendo amplias competencias en materia de Medio Ambiente, de modo que, a partir de 1984, Aragón se hace cargo del antiguo Instituto para la Conservación de la Naturaleza (ICONA). Ello, unido a una nueva realidad social y a la promulgación de leyes favorables a la conservación de la naturaleza, hace que el final del siglo XX venga marcado por la declaración de varios espacios naturales en Aragón:

- En 1978 se declara el Parque Natural de la Dehesa del Moncayo, ampliándose en 1998.
- En 1982 se amplía significativamente el Parque Nacional de Ordesa y Monte Perdido.
- En 1990 se declara el Parque Natural de la Sierra y Cañones de Guara y también el Monumento Natural de los Glaciares Pirenaicos, que se ampliaría posteriormente en 2002.
- En 1991, la Reserva Natural Dirigida de los Galachos de la Alfranca de Pastriz, la Cartuja y el Burgo de Ebro.
- En 1994 se declara el Parque Natural Posets-Maladeta.
- En 1995, el Paisaje Protegido de los Pinares de Rodeno.

Tras un parón de más de 10 años, el Gobierno de Aragón retoma la declaración de nuevos espacios naturales protegidos, amparándose ahora en la Ley 6/1998 de Espacios Naturales Protegidos de Aragón:

- En 2006 se declara el Parque Natural de Los Valles Occidentales, así como las Reservas Naturales de las Saladas de Chiprana y la laguna de Gallocanta.

También este año se declaran los monumentos naturales de las Grutas de cristal de Molinos y el Puente de Fonseca

- En 2007 se amplía San Juan de la Peña y se convierte en el Paisaje Protegido de San Juan de la Peña y Monte Oroel. También se amplía el Paisaje Protegido de los Pinares de Rodeno.

A todo ello hay que sumarle la previsión de declarar varios espacios más en los próximos años, algunos de los cuales derivan de la elaboración de los correspondientes Planes de Ordenación de los Recursos Naturales.

Nuevas leyes, nuevos tiempos

La reciente Ley 8/2004, de 20 de diciembre, de medidas urgentes en materia de medio ambiente crea la llamada *Red Natural de Aragón*, en la que se integran, como mínimo, los espacios naturales protegidos regulados en la Ley 6/1998, (Parques Nacionales, Parques Naturales, Reservas Naturales, Monumentos Naturales y Paisajes Protegidos), los humedales de importancia internacional incluidos en el Convenio RAMSAR, las Reservas de la Biosfera, los espacios incluidos en la Red Natura 2000, los humedales en general y los árboles singulares, así como y cualquier otro hábitat o elemento que se pueda identificar como de interés natural en la Comunidad Autónoma de Aragón.

De este modo, la *Red Natural de Aragón* alberga tanto los espacios protegidos en sentido estricto con otras figuras que no tienen una normativa protectora establecida, y cuya declaración no es competencia de la Comunidad autónoma, como es el caso de las reservas de la Biosfera.

Si nos atenemos a los verdaderos Espacios Naturales Protegidos (Parques, Reserva, Paisajes Protegidos y Monumentos naturales), nos encontramos con que Aragón apenas alcanza el 5% de su territorio, muy por debajo de la media española y europea (sobre



Santuario de Santa Orosia. La fuerza cultural del deseado Paisaje Protegido



el 10-12 % en la mayoría de los casos). En el contexto español, sólo Ceuta y Melilla están por detrás de Aragón en lo que a superficie protegida se refiere.

Las razones para explicar esta situación son complejas, pero en ningún caso se deben a la falta de espacios susceptibles de ser protegidos. Antes al contrario, la enorme riqueza y diversidad del medio natural aragonés se pondría de manifiesto en estudios realizados en 1989, que ya planteaban la necesidad de proteger 68 espacios; esto es, el 11,5% de Aragón.

Santa Orosia: un paisaje a proteger

Entre estos espacios se encontraba, precisamente, la montaña de santa Orosia, cuya belleza e interés ya había sido detectado anteriormente por la administración ambiental cuando el ICONA catalogó el camino de las ermitas.

Sin embargo, el figurar en esa lista de 68 espacios privilegiados no significaba que el futuro estaba garantizado. De hecho, algunos de los lugares que se plantearon entonces como espacios protegidos se han transformado a día de hoy en espacios degradados, invadidos por basura, por aparcamientos, vehículos, cables, escombros... El entorno de la estación de esquí de Formigal es un buen ejemplo de lo que pudo ser un Parque Natural y nunca ya podrá serlo.

Conscientes quizás de esta realidad, los vecinos de Yebra de Basa, de la mano de la asociación *O Zoque* y el impulso de Enrique Satué, decidieron movilizarse para evitar que su montaña sagrada acabara un día también devorada y vulgarizada por intereses ajenos. El reconocimiento de la belleza, el poder y la magia del entorno de Santa Orosia no había sido suficiente para evitar la proliferación de enormes antenas de telecomunicaciones o para desviar el tendido de una línea eléctrica que hoy pasa por mitad de la montaña. En un momento dado, hasta llegó a existir un proyecto de instalación de aerogeneradores en las laderas del monte Oturia, encima de la *Punta d'o Mallo*... ¿qué vendría después?

Estaba claro que hacía falta una herramienta legal potente, capaz de poner orden en medio de tanto proyecto descabellado. Así lo entendió el ayuntamiento de Yebra de Basa, cuando se dirigió al Gobierno de Aragón para solicitar la declaración de un espacio natural protegido en su municipio. No en vano, es el Departamento de Medio Ambiente quien tiene la potestad legal para actuar en esta materia.

El Departamento de Medio Ambiente acogió la iniciativa con muy buena disposición, de modo que

los parabienes políticos darían paso al inicio de los trabajos técnicos. Éstos incluirían una serie de charlas informativas destinadas a la población local, con el fin de aclarar las dudas que fueran surgiendo.

Lo primero que se hizo fue delimitar un ámbito de actuación que comprendería 7 municipios: Yebra de Basa, Fiscal, Broto, Torla, Yésero, Biescas y Sabiñánigo; que fueron convocados a una reunión preliminar. En ella, todos los representantes municipales manifestaron su voluntad de implicarse en el proceso, reclamando al mismo tiempo la información necesaria que permitiera una decisión definitiva.

Aunque a día de hoy todavía no está zanjada la cuestión sobre cuál será el ámbito definitivo del espacio natural protegido, lo que sí que sabemos es que la figura más apropiada es la del **Paisaje Protegido**, tal y como lo define la nueva ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

Dice su artículo 34, que *los Paisajes Protegidos son partes del territorio que las Administraciones competentes, a través del planeamiento aplicable, por sus valores naturales, estéticos y culturales, y de acuerdo con el Convenio del paisaje del Consejo de Europa, consideren merecedores de una protección especial.*

Continúa dicho artículo explicando que los objetivos principales de los Paisajes Protegidos son a) *la conservación de los valores singulares que los caracterizan* y b) *la preservación de la interacción armoniosa entre la naturaleza y la cultura en una zona determinada.*

Termina estableciendo que *en los Paisajes Protegidos se procurará el mantenimiento de las prácticas de carácter tradicional que contribuyan a la preservación de sus valores y recursos naturales.*

Por su parte, la ley aragonesa (ley 6/1998) determina que la protección de espacios debe tener como fines –además de la conservación de la Naturaleza– la promoción y desarrollo socioeconómico y el esparcimiento y disfrute público.

Conservación, desarrollo, disfrute, cultura, paisaje, naturaleza... he aquí las palabras clave que resumen este proyecto que con tanta ilusión se ha promovido desde *O Zoque*. ¡Ojalá todas las administraciones implicadas sepamos estar a la altura de las circunstancias sin defraudar a los habitantes de esta hermosa *redolada*!

